



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso de FUERO SINDICAL adelantado por LA PREVISORA SA en contra de MILENA DEL ROCIO DE LA HOZ Radicado No. 08-001-31-05-006-2015-00130-01 **RADICADO INTERNO 65.949**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).

RESUELVE:

REVOCAR la sentencia apelada, de conformidad con lo expuesto. Sin costas en esta instancia, adiada 14 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

- 1. Declarar no probada la excepción de prescripción propuesta por la parte demandada.*
- 2. Autorizar el traslado de la señora Milena del Rocío De La Hoz, en los términos propuestos por la demandante La Previsora SA en misiva de fecha 3 de febrero de 2015.*
- 3. Sin costas en esta instancia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FDO) CARMEN CECILIA CORTES SÁNCHEZ, JESÚS RAFAEL BALAGUERA TORNÉ y CLAUDIA MARÍA FANDIÑO DE MUÑIZ (aclaración de voto)...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veintiuno (21) de julio del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.-

Se deja constancia que le presente **EDICTO** fue desfijado hoy veintitrés (23) de julio del dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

